

EL PALMESANO.

PERIÓDICO POLÍTICO, INDUSTRIAL Y LITERARIO.

Sale seis veces á la semana, á 7 rs. mensuales en esta isla y 8 fuera de ella.

Se suscribe en la imprenta MALLORQUINA y en la tienda de Cabrer plaza de Cór.

Parte oficial.

Insertamos en este lugar los preámbulos correspondientes á los decretos que transcribimos en el número de ayer, relativos á la amnistía concedida por el Gobierno, y á los asuntos referentes á la reina madre. Dicen así:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

EXPOSICION Á S. M.

Señora: Siguiendo las nobles y maternales inspiraciones de V. M., el Consejo de ministros pone en vuestras augustas manos un proyecto de decreto que espera confiadamente merecerá la aprobacion de V. M. Principios peligrosos y anárquicos, predicados casi sin correctivo durante el espacio de dos años, y antecedentes funestísimos, produjeron, Señora, la rebelion contra la prerogativa de V. M. que ensangrentó resientemente las calles de la capital y de las principales ciudades del reino. Nada mas justo, Señora, que premiar á los que agrupándose al rededor del Trono de V. M. le defendieron con valor y constancia á costa de su sangre, y manifestaron hácia su Reina aquella fidelidad que ha sido siempre la mas noble divisa de la nacion española. Pero si V. M. tiene para los unos los tesoros de su alta gratitud y aprecio, tiene V. M. para los otros los de su innata bondad y clemencia; clemencia, Señora, que si no siempre es conciliable con las severas prescripciones de la justicia, ni con la paz y tranquilidad de los Estados, hay sin embargo ocasiones en que es el mas noble atributo de los reyes, y el medio mas á propósito para tranquilizar los ánimos, cicatrizar antiguas heridas, y empezar una nueva época desde la cual deba aplicarse invariablemente á los culpables todo el rigor de las leyes.

Vuestro Consejo de ministros, Señora, despues de haber meditado detenidamente sobre las inspiraciones de V. M., y de haber pesado las consideraciones de bien público que naturalmente se enlazan con tan delicado asunto, juzga que V. M. puede y debe entregarse á los generosos impulsos de su corazon, concediendo una amplia y general amnistía á los que arrastrados por el influjo de deplorables errores, y por situaciones equívocas y comprometidas se vieron envueltos en la rebelion, é hicieron armas contra los derechos de vuestra Corona.

Esta nueva muestra de la clemencia de V. M. servirá para traer á buen camino á los que en un momento de estravío se dejaron arrastrar inconsideradamente hácia aquel crimen, y quitará toda escusa y toda esperanza á los incorregibles que en lo sucesivo se lanzasen en iguales escesos.

Para conseguir estos resultados, los ministros que suscriben tienen la honra de someter á la alta aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 19 de octubre de 1856.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El Presidente del Consejo de ministros, duque de Valencia.—El ministro de Estado, marques de Pidal.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.—El ministro de la Guerra, Antonio Urbistondo.—El ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.—El ministro de Marina, Francisco de Lersundi.—El ministro de la Gobernacion, Cándido Necedal.—El ministro de Fomento Claudio Moyano.

EXPOSICION Á S. M.

Señora: La circular del consejo de ministros de 27 de agosto de 1854, relativa á la augusta madre

de V. M., dictada en momentos de agitacion y de anarquía, y arrancada á aquellos ministros por las exigencias de una revolucion vencedora y los amagos de una sedicion que estalló á las pocas horas, no puede subsistir un solo momento despues de restablecidos el orden y el sosiego público. Los autores de aquella resolucio no la hubieran dictado de seguro, si se hubiesen visto libres de los conflictos que los rodeaban y no hubiesen creído, con mas ó menos fundamento, calmar de este modo á los agitadores, y salvar los grandes intereses confiados á su cuidado.

Pero de todos modos, Señora, en las prescripciones de aquella circular se falta abiertamente á la legalidad, aunque por un sentimiento que respetan vuestros ministros se vulnera la justicia en sus mas fundamentales principios, y en cierto modo se autorizan contra la augusta madre de V. M. vagas acusaciones, que los ulteriores esfuerzos de sus mismos adversarios, para acreditarlas, han venido á demostrar que eran de todo punto infundadas.

La justicia mas estricta, Señora, exige por lo mismo imperiosamente una solemne reparacion de semejantes agravios, aunque se prescindia, si prescindirse puede, de otros altos conceptos y consideraciones; pero vuestros ministros, Señora, solo en nombre de la justicia se acercan á poner en manos de V. M. el adjunto proyecto de decreto, que someten á vuestra suprema aprobacion.

Madrid 19 de octubre de 1856.—Señora A. L. R. P. de V. M.—El duque de Valencia.—El marques de Pidal.—Manuel de Seijas Lozano.—Antonio de Urbistondo.—Manuel García Barzanallana. Francisco de Lersundi.—Cándido Necedal.—Claudio Moyano.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXPOSICION Á S. M.

Señora: Con el ejército activo que hoy existe no hay la fuerza que se necesita para las atenciones militares, ni la que reclama la proporcion que debe haber con la de las otras naciones, principio regulador observado desde la creacion de los ejércitos permanentes. La institucion de Milicias provinciales, que tantos días de gloria dió á los reinados de vuestros Augustos predecesores como reserva del ejército, necesita para existir otra organizacion política. Constan á V. M. los motivos de la disminucion del ejército activo y el decaimiento de la honrosa carrera de las armas; y para contribuir á elevarla á la altura que debe tener, en lo cual tan interesado está el Trono como nuestra noble patria, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid á 20 de octubre de 1856.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Antonio de Urbistondo.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el parecer de mi consejo de Ministros vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La infantería del ejército constará de 40 regimientos de á tres batallones, 20 batallones de cazadores y el regimiento Fijo de Ceuta, que será considerado cuerpo de disciplina: los batallones de los regimientos tendrán la fuerza de 700 plazas en tiempo de paz, ó sean 2,100 el regimiento, y se compondrán de una compañía de granaderos, otra de cazadores y las seis restantes de fusileros. Los batallones de cazadores constarán tambien de ocho

compañías de á 100 hombres mientras no se pongan al pié de guerra.

Art. 2.º Se declaran terceros batallones de los 40 regimientos los batallones provinciales de Sevilla, Guadalajara, Zaragoza, Murcia, Ciudad-Real, Valencia, Jaen, Barcelona, Castellon, Gerona, Badajoz, Huesca, Valladolid, Cáceres, Albacete, Avila, Leon, Huelva, Lérida, Córdoba, Almería, Santander, Salamanca, Coruña, Lugo, Alicante, Granada, Toledo, Soria, Madrid, Mallorca, Teruel, Logroño, Málaga, Palencia, Segovia, Orense, Burgos, Tuy y Zamora. Del regimiento de Ceuta lo será el batallon de disciplina.

Art. 3.º Los cuadros de los restantes 40 batallones darán sus cuatro últimas compañías para formar las quintas y sextas de los de los regimientos de infantería, y la plana mayor y demas compañías de dichos cuadros se situarán en los puntos que se les designe, disfrutando los mismos haberes que en el dia tienen los de provinciales.

Art. 4.º Los 30,000 hombres que sirven en milicias serán destinados al ejército, yendo á cada regimiento de infantería la fuerza de dos de los 80 batallones de provinciales.

Art. 5.º El ministro de la Guerra queda encargado, de dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el inmediato cumplimiento de lo mandado en este decreto, del que oportunamente se dará cuenta á las Cortes.

Dado en Palacio á 20 de octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Antonio de Urbistondo.

Espíritu de la prensa.

Seccion política.

REVISTA QUINCENAL.

POLÍTICA ESTRANGERA.

PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE DE 1856.

Cuestion de Nápoles, de Bolgrado, de Sulina y de la isla de las Serpientes.—Conducta del Austria en estas cuestiones.

Pronto sabremos oficialmente por conducto del Monitor el estado de la cuestion napolitana y las resoluciones acordadas entre Francia é Inglaterra. Tal vez nos equivocamos, mas las medidas que han tomado ambas potencias no tienen las proporciones que les atribuyen de un mes á esta parte la prensa y hasta ciertos documentos diplomáticos muy ruidosos. Creemos que las publicaciones oficiales relativas á este negocio demostrarán dos cosas; en primer lugar, que las potencias occidentales nunca han abrigado la intencion de menoscabar los derechos de soberanía del Rey de Nápoles, y luego que no se proponen valerse respecto de este príncipe de medios coercitivos. Francia é Inglaterra tienen serios agravios de la corte de Nápoles, y estamos convencidos de que sentarán de un modo victorioso la justicia de sus reclamaciones; hasta ahora solo han tratado de obtener por la via diplomática la satisfaccion de estos agravios y no han logrado mas que tenaces negativas; pero no por eso renuncian á los medios diplomáticos, y únicamente parecen estar decididas á apurar hasta el último recurso de esta clase que es el rompimiento de las relaciones, con cuyo objeto las legaciones británica y francesa están tal vez á punto de salir de Nápoles. Hallándose próximo el dia en que se anunciará oficialmente al público bajo su verdadero carácter la decision de ambas potencias, fuera inoportuna cualquiera apreciacion hipotética de un acto de tanta gravedad, y es por consiguiente inútil defender ó combatir los argumentos super-

fluos que ha presentado la prensa europea acerca del derecho de intervencion ó del principio de no intervencion. Los periódicos austriacos se han tomado un trabajo impropio esforzándose doctamente en presentar la política de lord Palmerston en contradiccion con la de lord Castlereagh relativamente á los negocios de Italia; lord Palmerston se cuida muy poco de conservar las tradiciones de lord Castlereagh, y hasta es demasiado exigir del jefe del gabinete inglés el que siempre esté de acuerdo consigo mismo, así como demuestra escaso fino en los austriacos el que invoquen ni aun teóricamente el principio de la no intervencion acerca de los negocios de Italia, cuando el sistema italiano actual está basado tan solo en la intervencion ¿y qué intervencion? en la del Austria.

Tampoco debemos ocuparnos de las declaraciones que el preste de Nápoles ha sugerido al príncipe Gortchakoff; los hechos van á dar á la intempestiva circular rusa la respuesta mas conveniente si es que este documento conserva la trascendencia que se le atribuye y merece una contestacion. Hemos oido contar en efecto que habiéndose elevado quejas al Emperador Alejandro acerca de la circular de su ministro, el Czar respondió que no sabia que se hubiera espedido tal documento: semejante afirmacion, por no decir retractacion, escluye del debate el *maiden speech* del príncipe Gortchakoff.

Confiamos en que los gobiernos de Inglaterra y Francia sabrán dominar en su conducta hácia el Rey de Nápoles las consecuencias de sus actos, pero sólo lo deseamos para los negocios de Italia. Si la cuestion napolitana es el asunto apremiante de la actualidad, no es la única dificultad de interés europeo; quisiéramos que no se olvidase esto en Francia ni en Inglaterra.

¿Haganse por ejemplo reflexiones acerca del gran hecho que domina la situacion presente; nos referimos á la paz de Paris. ¿No es extraño que no se hayan realizado aun todas las consecuencias de la paz? ¿No es mas extraño aun que algunas de las potencias que firmaron esta paz, en vez de dedicarse á trabajar para que lo mas pronto posible se esperimenten todos los efectos que de ella pueden esperarse, se esfuerzen per el contrario en oponer obstáculos; ó, si parece dura esta palabra, en retardar las condiciones positivas que se estipularon?

Las cuestiones de la isla de las Serpientes, de Bolgrado y de la boca del Sulina continúan llamando la atencion de los políticos. Creemos que Rusia no disputará seriamente la posesion de la isla de las Serpientes, pues las otras dos cuestiones, aunque tampoco tienen en el fondo mayor gravedad, pueden dar lugar á contestaciones mas animadas. La causa del litigio se reduce á errores ó ambigüedades de redaccion. Relativamente á Bolgrado, Inglaterra y Austria pueden alegar el espíritu del tratado, que trató de libertar del contacto de los rusos las bocas del Danubio, y defender que fué la intencion de los plenipotenciarios el dejar á Rusia una posicion en el lago. Yalpuck; y el gabinete de Petersburgo puede por su parte invocar el sentido literal del tratado que le asegura la conservacion de Bolgrado, capital de las colonias búlgaras, y pretender con bastante razon en la apariencia que el Congreso no se dejó arrancar con tanto trabajo la concesion de la insignificante aldea de la antigua Bolgrado. Igual contradiccion se advierte entre la intencion del Congreso y el lenguaje que empleó respecto de la boca de Sulina: esta debe *restituirse* á Moldavia, segun el tratado, pero como este brazo del Danubio jamas habia sido comprendido en el territorio moldavo, pertenecia en otro tiempo á la Puerta. Una de dos; ó el Congreso quiso dar la Sulina á los Principados, y se engañó al usar la palabra restitucion, ó quiso devolverla á su antiguo propietario; y se engañó al nombrar á Moldavia. Sin embargo, me parece que ninguna de estas dos cuestiones puede suscitar graves debates. Respecto de Bolgrado, la comision de rectificacion de fronteras ha podido convencerse por sus propios ojos de que esta ciudad se halla situada á algunos kilómetros de la orilla del lago; luego entre este y la capital de las colonias búlgaras hay grande espacio para un calzado que indicase la frontera y no permitiese á Rusia que construyera un establecimiento naval en las aguas del bajo Danubio. En cuanto á Sulina, toda la dificultad consiste en corregir la redaccion. Unicamente la Conferencia de Paris, á la cual llegó el Congreso el cuidado de velar por el arreglo de las cuestiones de aplicacion que suscitara la ejecucion del tratado puede zanjar la dificultad en las dos cuestiones que nos ocupan por mayoria de votos. Nos parece por consiguiente que seria oportuno darse prisa en convocar en Paris la Conferencia para poner un término á esas sutilezas de pormenores, que es peligroso prolongar, especialmente en Oriente, donde las nimiedades se truecan con tanta facilidad en graves cuestiones.

La potencia mas interesada en contemporizar, pues que

á sus expensas se ejecuta el tratado, no opone segun se asegura ninguna objecion á una reunion inmediata, y por una inconsecuencia difícil de comprender y mas aun de justificar los gabinetes que parecen ménos deseosos de terminar la realizacion del tratado son los de San James y de Viena.

Empiece la Rusia por cumplir las condiciones del tratado de Paris tal como las interpretamos, dicen en Lóndres, y el mismo lenguaje se usa en Viena, donde aun se hace mas, pues se lo comenta con actos mas contrarios al cumplimiento del tratado que las insignificantes resistencias imputadas á Rusia. Los austriacos se aprovechan de los pretextos de Bolgrado y de Sulina para dejar indefinidamente sus tropas en los Principados, á despecho de las obligaciones del tratado y de las promesas que M. de Buol hizo con ostentacion delante del Congreso. Una conducta tan estraña de parte de los austriacos halla en el gabinete inglés la oposicion decidida que debia escitar? Lo dudamos con pesar, y no falla quien se atreva á sospechar que la indiferencia de lord Palmerston respecto de esta escusa austriaca oculta quizás una secreta connivencia.

¿A pesar de todo, una situacion tan falsa no puede durar. ¿Qué desearian, que esperarían los gabinetes de Viena y de Lóndres prolongándola? ¿Intimidar á Rusia con una demostracion austriaca? Hacerla la guerra si no cede? Tan de poca monta nos parece lo primero como lo segundo. ¿Es posible figurarse al Austria, que permaneció con el arma al brazo mientras los rusos cruzaban el Danubio, calando la bayoneta para ir á la conquista de Bolgrado? ¿Pretende por fin cansar á Rusia con continuados obstáculos? No debemos esperar que Rusia se muestre muy impaciente mientras se trata de entregar la isla de las Serpientes y la Sulina y de privarse de las comunicaciones con el bajo Danubio, pues no seria la Rusia la única que se cansaria de semejante conducta, si no tambien esos desgraciados Principados á cuyas expensas hace el Austria grandes economías en su presupuesto de Guerra, esos Principados cuya reorganizacion se retarda, y el Imperio otomano, entregado á toda clase de dificultades é incertidumbres, mientras no quede fijada su situacion con la pronta y fiel ejecucion del tratado.

Lo repetimos, tales anomalías no pueden tolerarse, y no habria seguridad ni dignidad para nadie con la prolongacion de semejante estado de cosas. Es preciso que la paz lo sea verdaderamente y que cese de abrigar un semillero de mezquinas y solapadas sutilezas. El Austria evacuará los Principados si se le pide con firmeza, y confiamos en que no esperará una intimacion. Respecto de las potencias á las que seduce una estéril agitacion ¿porqué no se les ha de infundir la idea de la necesidad de la reapertura de la Conferencia de Paris? Esta Conferencia es el único tribunal competente para resolver las dificultades inherentes á la ejecucion del tratado del 30 de marzo; ninguna de las potencias que formaron parte en ella dejará voluntariamente su punto ni aun tendrá razones en que fundarse para que se aplace su convocacion.

La situacion financiera de Francia se ha agravado en un principio durante esta quincena, y se ha mejorado despues algun tanto. Un terror pánico se apoderó de todos los ánimos cuando se elevó por primera vez el tipo del descuento, y en medio de quimericos temores, los empiricos proponian los arbitrios mas disparatados, y personas que se reputan prácticos consumados en materia de Hacienda llegaron á proponer la necesidad del cambio forzoso, cuando dos documentos importantes, un informe del ministro de Hacienda al Emperador y el estado mensual del Banco, demostraron el verdadero estado de las rentas y tranquilizaron los ánimos mas azorados. En Inglaterra, la crisis financiera del continente no ha causado hasta ahora ninguna turbacion sensible en el movimiento de los negocios.

CRÓNICA.

Noticias nacionales.

Madrid 18 de octubre.

La autoridad civil, por consideraciones atendibles de órden público, ha cerrado en Valencia el 11 una imprenta, propia del Sr. Gonzalo moron, quien habia reclamado contra aquella medida.

De Nápoles escriben al *Times* que el gobierno ha determinado declarar á Nápoles en estado de sitio desde el momento en que se presenten en sus aguas las escuadras aliadas.

El Sr. D. Joaquin de Alva, secretario de la junta consultiva de Ultramar, presentó el 12 su dimision.

— Se dice está aplazada por ahora la creacion del **gabinete** de Comercio y Ultramar.

— Entre las personas á quienes se busca por las autoridades de Zaragoza como complicadas en la falsificacion de billetes del anticipo de 230 millones, figura D. Antonio Molina, impresor y vecino de aquella capital.

— El Sr. Mendez Vigo, gobernador de Valladolid, ha enviado por el telégrafo su dimision.

— En el mes de setiembre último ingresaron en la Tesorería de la direccion general de la deuda pública valores equivalentes á 87.200,000 rs. 35 céntimos. De esta suma corresponden á creaciones 27.565.953 rs. 13 y á conversiones los restantes 59.634.048 22.

— Los auxiliares de Gobernacion Sres. Aguilera y Bárcena han sido declarados cesantes.

— Dícese que han sido nombrados oficiales del ministerio de la Guerra los Sres. Barsigny é Iznart. El primero de estos pertenece al cuerpo de artillería, y el segundo es actualmente profesor en el colegio de Segovia.

— Es probable que el general Larrocha sea el designado para ocupar la inspeccion general de carabineros.

— Se cita al general Turon para el mando de uno de los distritos militares mas importantes de España.

Ya se encuentran en las respectivas capitales la mayor parte de los cupos con que cada provincia ha contribuido á la formacion de los 18 batallones provinciales llamados últimamente á las armas. Estos batallones, en virtud de reglas fijadas por el ministerio de la Guerra, se considerarán sobre las armas desde el dia 1.º del corriente.

— El vapor *Santa Isabel* debe salir del puerto de Barcelona como ya lo ha hecho el *Pelayo* para las aguas de Mahon, donde se reunirá con los buques destinados á Nápoles. Se estan componiendo sus calderas, y esta operacion es lo único que detiene al *Santa Isabel*.

— El vapor *Colon*, que acaba de llegar á Vigo procedente de la Habana con 24 dias de navegacion, ha traído 109 individuos de tropa de marina.

No ha llegado en él ningun pasajero particular.

— Hace tres dias se presentaron dos casos de cólera en la pequeña guarnicion de Belanzos. Afortunadamente los invadidos se salvaron, y no se han vuelto á observar síntomas de dicha enfermedad ni en la poblacion ni en la tropa.

— Dias pasados dijimos que se habian presentado algunos casos de cólera en el distrito de Redondela, en la provincia de Pontevedra, y hoy podemos añadir que apenas se recibió en Vigo y en la capital la noticia, salieron médicos para los puntos invadidos, acompañando á su subdelegado de medicina. Despues de visitar y socorrer á los enfermos, tomaron todas las disposiciones que estaban en su mano tomar para evitar el desarrollo del mal. Este conserva el carácter *esporádico*, y apenas pasan de una docena los nuevos casos.

— No son muy satisfactorias las noticias que hoy recibimos de alguna provincia de Galicia. En varios pueblos de la de Pontevedra, tales como Cesantes, Visos, y otros inmediatos á Redondela, ha habido algunos casos de cólera, como tambien en Monretan; pero el mal se presentaba benigno.

— Tenemos noticias de las islas Canarias que alcanzan al 26 de setiembre. No ocurría cosa notable en las islas. Eran falsos los rumores de haberse presentado el cólera en la de Lanzarote.

— Ha llegado á Madrid el general Urbistondo, ministro nombrado de la Guerra, quien inmediatamente se encargará de su departamento.

— El Capitan general de Estremadura, de cuyo distrito militar tenemos noticias hasta del 16, ha dispuesto que cuantas causas radiquen en las comisiones militares, en que no haya reos ó estos no sean conocidos, se remitan desde luego á los respectivos juzgados de primera instancia para su prosecucion y continuacion con arreglo á derecho.

— A la reforma del Museo Naval seguido, el nombramiento del capitan de navío don Francisco Chacon y Orta para su direccion, en reemplazo del de igual clase don Francisco Cepeda que la desempeñaba anteriormente.

— Han pasado á la carrera de tercios navales los capitanes de fragata don Joaquin Montejo y Diaz, don Juan Paredes y don Ramon Lobo.

— Se ha establecido, ó va á establecerse el uso de una medalla de plata de forma muy sencilla, que se concederá á los jóvenes condestables en premio de su aplicacion, inteligencia y buenos servicios.

— Debe haber empezado ya la construccion del sable que se digna regalar S. M. á Mr. William Geffer, individuo de la marina Norte-americana, bajo la direccion del gefe del depósito hidrográfico, brigadier señor Rubalcava, á quien se ha confiado esta comision.

— Como el público se necesita noticias con que alimentar

Noticias extranjeras.

Paris 17 de octubre.

Se ha modificado el proyecto de ley por el que se alzaban todas las prohibiciones, y que se habia sometido á la Cámara legislativa. Únicamente se adoptará una medida sobre el particular en 1861.

El 16 debe encontrarse el rey con el de Suecia en Greifswald, donde se verificarán las fiestas de la universidad.

El *Diario alemán de Francfort* desmiente de nuevo las noticias de la *Gaceta austriaca* sobre las concesiones hechas por el rey de Nápoles. En su sentir, si los gabinetes de París y de Londres han aplazado la proyectada demostración contra Nápoles, es solo en prueba de su deseo de acceder á las instancias mediadoras de la corte de Austria.

La Cerdeña quiere, por lo visto, tomar parte en la gloriosa expedición contra el reino de las Dos-Sicilias. Al efecto parece que ha dispuesto la salida de Génova para Ajaccio de la fragata de hélice *Carlos Alberto*, de sesenta cañones; de la de vapor *Governolo*, de diez y seis, y de la de vela *Euridice*, de cuarenta.

Ya hemos dicho que el conde de Walewski ha pasado á los agentes de Francia en el extranjero una circular en contestación á la del ministro de Negocios extranjeros de Rusia. Según vemos en un periódico de Berlín, el conde de Morny ha leído ya este documento al príncipe de Gortschacoff, en el cual el gobierno francés, después de protestar de sus intenciones pacíficas, dice que desea una intervención diplomática en los asuntos de Nápoles, para asegurar la tranquilidad en Italia y preservarla de nuevos desórdenes. No hace muchos días que atribuimos al emperador Napoleon estos mismos deseos, que son diametralmente opuestos á los que guían la política inglesa en esta malhadada cuestión.

El príncipe de Petrucci ha designado á su soberano, con una franqueza y patriotismo dignos de todo elogio, varios personajes importantes á quienes podría consultar en las críticas circunstancias presentes, entre otros á los príncipes de Ischitella, Satriano y Carini. El primero ha sido ministro de la Guerra; el segundo, virrey de Sicilia en 1849, se vió precisado á bombardear á Messina, sin embargo de lo cual es muy querido en el país; el príncipe de Carini, que hace algunos años tuvimos de ministro plenipotenciario en Madrid, se halla hoy desempeñando igual cargo en Londres.

La *Gaceta de Francfort* cree que el gobierno francés ha acogido perfectamente la idea del conde de Buol de presentar todas las cuestiones pendientes al congreso de París. Pero se asegura que no habiéndose reunido el anterior sino para poner fin á la guerra de Oriente; las únicas potencias representadas en la futura reunion diplomática serán Francia, Inglaterra, Austria, Prusia, Rusia y Cerdeña. En la primera sesion el señor conde de Walewski someterá al Congreso la proposición de Austria. En seguida se discutirá si conviene ocuparse igualmente en los asuntos del Holstein, de Neuchâtel, del Montenegro, etc., y si debe aceptarse la petición del rey de Nápoles para estar representado en las conferencias.

Un despacho de Viena del 12, que publica un diario belga, anuncia que el emperador de Austria ha levantado el secuestro de los bienes de todos los emigrados del reino Lombardo-Veneto.

Esta medida, según el mismo despacho, tiene por objeto acercarse al Piamonte en el momento en que el gabinete austriaco reconoce la imposibilidad de impedir la reunion de la segunda conferencia de París.

El 12 fué recibido en el palacio de Saint-Cloud por el emperador de los franceses el conde de Giulay, general de caballería, gobernador militar de la Lombardia.

El diario *El Tiempo*, que se publica en Berlín, y que era un órgano semi-oficial del ministerio, cesará de ser subvencionado por el gobierno desde el trimestre próximo.

La causa ya célebre sobre violación de despachos y correspondencia diplomática volvía el día 13 de este mes á tratarse en el tribunal de Berlín; ni era esto solo lo que llamaba la atención en aquella corte. Asegúrase que el gobierno prusiano ha redactado un nuevo sistema de impuestos que nivele los gastos con los ingresos, procurando mas equitativo reparto de las cargas públicas, y la abolición de las esenciones de que gozan los grandes propietarios en algunas provincias de la monarquía. Las sociedades comerciales é industriales y las compañías que exploran los caminos de hierro tambien quedarán sujetas á la contribucion.

su voz de curiosidad, ayer se ha hablado mucho en los círculos políticos, de conferencias tenidas por el presidente del Consejo de ministros con algunos de los generales que llaman de Vicalvaro, ninguno de los cuales ha abandonado todavía á Madrid, cual equivocadamente se dijo: y hoy anuncian los periódicos la *España* y el *Diario Español* que S. M. se ha dignado elevar á la dignidad de grande de España de primera clase con el título de duque al señor conde de Lucena.

Creemos poder asegurar á nuestros lectores que no hay dato ninguno oficial y auténtico que confirme semejante noticia. Ya antes de ahora la Reina habia querido demostrar al general O'Donnell su gratitud por los grandes servicios que ha prestado á la causa del trono, de la sociedad y de las leyes; pero una y dos veces el conde de Lucena, con todo el respecto debido á la Reina ha declinado tan lisonjera honra. Si hoy le fuese concedida, todos comprenden que, en las circunstancias especialísimas en que encuentra, no podría aceptarla por mas que desee sinceramente acatar los mandatos de nuestra augusta Reina. S. M. sabe que puede disponer de la vida del conde de Lucena, pero hay sacrificios que son superiores al de la existencia misma.

Tampoco creemos tenga fundamento alguno la noticia de que se haya brindado al noble marques del Duero con la presidencia del Senado, acerca del cual nada hay resuelto todavía. Mas probable nos parece el deseo que se dice anima al gobierno de conservar al frente de la isla de Cuba, donde tantos y tan relevantes servicios tiene prestados, al digno general Concha, marques de la Habana.

— El nombramiento del señor D. Manuel Bermudez de Castro para la legacion de Viena, era una cosa definitiva á la caída del anterior ministerio, y ya se ha recibido la respuesta cortes de la legacion austriaca, aceptando con satisfacción la eleccion hecha por el gobierno de S. M.

Como se ve por los decretos de hoy continúa vacante aun la Direccion de artillería que se dijo conferida al conde de Vistahermosa.

Los periódicos ministeriales dicen será director de Estado mayor el general D. Laureano Sanz. Es probable se espere para esto la dimision del general Messina.

El general Rivero, nombrando ya director de infantería, se halla residiendo en las provincias Vascongadas, y era Capitan general de Aragon en julio de 1854.

Idem 20.

Recuerdos y bellezas de España.—Ha llegado á esta corte, de regreso de un nuevo viaje á Asturias, el acreditado artista señor Parcerisa, editor de la importantísima obra *Recuerdos y bellezas de España*. Son muchos y desconocidos todos los detalles arquitectónicos que ha recogido durante su expedición artística por aquel antiguo principado, y los cuales darán nuevo realce á su publicacion tan estimada de nacionales como de extranjeros. Como hemos visto gran parte de los dibujos y vistas que ha sacado el señor Parcerisa visitando monumentos tan olvidados como de gloriosa memoria para nuestra historia nacional, no dudamos en prometerlos que las próximas entregas de su obra interesarán vivamente á los entusiastas por nuestras glorias. Siga dicho editor prestando á ellas tales servicios, y no dude que mientras se cubre de envidiable honra, levanta al genio español un imperecedero monumento.

— No ha sido admitida aun la dimision del Sr. D. Juan de Lorenzana de la direccion de administracion.

— Se habla del señor don Francisco de Cárdenas para un puesto importante en la Administracion pública. No sería imposible pasase á la subsecretaría de Gobernacion el dia en que el señor Gil y Zárate vuelva al Consejo Real.

— Hoy S. M. la Reina da un banquete en honor del enviado de Rusia señor conde de Benckendorff. Careciendo este personaje de verdadero carácter diplomático no han sido convidados hoy á la mesa Real los representantes de las potencias extranjeras, y si únicamente los consejeros de la corona, los gefes de Palacio y sus señoras.

— Ha sido nombrado director de Beneficencia en el ministerio de la Gobernacion el señor don Eduardo Gonzalez Pedroso, que ha sido anteriormente del mismo ministerio.

— Todo lo que se diga sobre nombres propios de personas destinadas á formar parte del Consejo Real es aventurado. Hasta ahora el gobierno no se ha ocupado de la cuestion de personas.

— No son ciertas las conferencias que se dicen tenidas por el duque de Valencia con los generales de Vicalvaro.

— Anoche circuló la noticia de que era posible que el general Urbistondo obtuviese un mando de la mas alta importancia en los Anillas, á consecuencia del que pasaría el general Lersundi del ministerio de Marina al de la Guerra y entraría en Marina el señor don Alejandro Castro. Todo esto es falso.

Idem 18.

— Nada nuevo podemos decir de la cuestion de Nápoles. Nuestros lectores recordarán que hace algunos dias hablamos de la llegada de Lord John Russell á Turin. Con este motivo, como en tales casos sucede, se han hecho mil comentarios sobre este viaje, al que se ha dado una significacion política.

— Hay noticias de Constantinopla hasta el 6 del actual. Se volvía á hablar de próximos cambios ministeriales. Las fronteras de Albania estan poco tranquilas. Solo habia en Galatz un batallon austriaco. Funciona el faro de Sulina, y los austriacos perciben derechos de los infinitos buques que pasan por el Danubio.

— Las noticias de Atenas llegan al 8. Toca á su término la legislatura, y el Gobierno está resuelto á no intervenir en las elecciones. Se creía que el Rey Othon llegaría á principios de Noviembre.

— Se decia en Washington que el Gobierno debia pedir á Nueva-Granada una amplia satisfaccion por las violencias cometidas contra súbditos americanos en Panamá.

— En Buenos-Aires se habia discutido y votado una ley que declaraba á Rosas culpable de lesanacion, que mantenía el secuestro de sus bienes, y que concedía por espacio de dos años á las viudas y á los hijos de sus victimas una accion en indemnizacion contra el antiguo dictador.

— Según las correspondencias de Montevideo, reinaba cierta agitacion en las provincias argentinas.

— Todavía no se recibió la contestacion de Inglaterra á la nota de Austria, relativa á la cuestion de Nápoles. El gobierno francés acogió, según dicen, la idea del Conde Buol de hacer discutir todas las cuestiones pendientes en un nuevo Congreso de París. Pero se asegura por buen conducto que, no habiéndose reunido el primer Congreso mas que para terminar la guerra de Oriente, las únicas Potencias representadas desde luego en las futuras conferencias serán Francia, Inglaterra, Austria, Prusia, Rusia y Cerdeña. En la primera sesion, el Conde Walewski someterá á la conferencia la proposición de Austria de si convendrá aceptar el ofrecimiento del Rey de Nápoles de hacerse representar en la conferencia por un enviado especial. Tal es la marcha que habrá de seguirse, aunque puede suceder que tal ó cual corte proteja contra esta manera de proceder.

— *Odessa 4 de Octubre.*—Se trabaja con gran actividad en la construccion de buques mercantes. Las relaciones entre Odessa y los puertos del mar Negro son muy animadas.

PALMA.

Revista de periódicos.

(De anteayer.)

Nuestros colegas en dicho dia no contiene nada de redaccion.

(De ayer.)

El *Diario* trae la revista de periódicos, y publica un estado de los muertos y nacidos desde el domingo 13 inclusive hasta el sábado 23, de cuyo escrito resulta que han tenido lugar, durante la semana, 15 defunciones del sexo masculino y 8 del femenino, y 35 nacimientos, 18 varones y 17 hembras.

Los demas periódicos no publican ningun escrito de redaccion.

En el *Boletín Oficial* número 3723 se publicó lo siguiente:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
de las islas Baleares.

En uso de la atribucion que me confiere el art. 39 del reglamento de beneficencia vigente, he practicado una visita á la casa de Misericordia de esta ciudad, y de su rápida inspeccion he observado con sentimiento, que ni la administracion del establecimiento ni el estado de sus dependencias, ni el trato que los acogidos reciben, corresponde en manera alguna á la índole de un asilo creado especialmente para mitigar y disminuir en lo posible la suerte desgraciada de los seres que en él se abrigan.

Ha llamado mi atencion en primer lugar que no exista, como es conveniente y reclama la buena moral, la debida division de edades entre los individuos que viven en el establecimiento; y no puede ocultarse á V. S. que esta medida

evitaria el frecuente roce de la niñez con las demás edades, y como es consiguiente se contendría mucho el desarrollo de la imaginación á comprender todo lo que le es perjudicial.

Ninguna de las habitaciones tienen cristales ni otro preservativo contra la perniciosa influencia del frío, esponiendo así la salud de los acogidos dignos de la paternal solicitud que su triste suerte reclama. Se hallan además desnudos, descalzos y abandonados cual si no hubiera una mano caritativa que aliviase su desgracia.

He examinado la comida que se les dá y he lamentado su mala calidad, tanto por la clase de artículos de que se compone, como por su descuidada confección. Solo la robustez de la juventud y de las personas de mediana edad puede con semejante alimento saciar su apetito; pero es imposible que sea provechoso á los niños y á los ancianos cuya constitucion física necesita mas nutritivas sustancias.

La direccion del establecimiento es descuidada y está muy lejos de corresponder al orden que generalmente se observa en estas casas de beneficencia. Está en completo abono el aseo y limpieza del edificio, y observé que á las doce del dia se practicaba esta operacion, que debiera tener lugar en las primeras horas de la mañana como lo dicta la razon natural y lo recomienda la higiene: necesariamente habria de formarse mal concepto del orden de un establecimiento ó casa cualquiera, si se notase que al mediodia se practicaba su limpieza; y con mayor razon se dudaria de aquella circunstancia en un asilo de la beneficencia en donde tantos brazos hay para efectuarlo pronto y en hora conveniente.

Es altamente reparable la falta de talleres que se observa en la casa de Misericordia para dar ocupacion á los hospiciados, que entretenidos con un trabajo útil y provechoso para el establecimiento y para ellos mismos no les dejaria tiempo para adquirir los vicios y malas costumbres á que naturalmente conduce la holganza.

He observado por fin que en los libros y registros de la casa, no se guarda la formalidad debida, ni se lleva tampoco ninguna intervencion: y si bien los intereses del establecimiento no pueden experimentar por esta causa menoscabo alguno, porque la honradez de los empleados en él los pone á salvo, debe sin embargo preverse el caso extremo de que pudiera tener lugar una administracion ménos pura que la que ahora existe; además está prevenido y debe observarse la mayor escrupulosidad en la cuenta y razon de estos establecimientos.

Estas son las necesidades mas notables de que en mi concepto adolece la casa de Misericordia, confiada al celo de V. S. Tengo un deber en observarle las faltas que en ella he notado: creo que V. S. está en el caso de procurar desde luego remedio eficaz que la mayor parte pueden obtener sin que lo impida la falta de recursos que se experimenta, puesto que para conseguirlo no se necesita mas que una voluntad decidida y una administracion celosa: con estas circunstancias podrán tambien emprenderse saludables reformas que pongan el establecimiento en el estado que conviene á la importancia de esta capital: y en que se encuentran todos los de esta clase, planteando talleres, se adquirirán recursos con que hacer frente á otras atenciones; si este medio no bastase se puede de vez en cuando escitar la caridad pública abriendo suscripciones voluntarias ya que nunca se acude en vano al generoso corazón de los balears; y por último el Ayuntamiento debe consignar en su presupuesto las sumas que sean indispensables para un objeto tan privilegiado, tan humanitario y que tanto realzará el nombre del que procure elevarlo al grado de perfeccion que nuestros adelantos y el sentimiento religioso reclaman.—Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 21 de octubre de 1856.—José María Garelly.—Sr. Alcalde constitucional de esta capital.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el comandante graduado capitán del regimiento infantería de Luchana D. Mateo Carrion.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor.—Benito de Amores.

Boletín religioso.

Santo de hoy.

SAN FLORENCIO Y LOS SANTOS VICENTE, SABINA Y CRISTETA, MÁRTIRES DE AVILA.

San Florencio, que con cristiana constancia defendió la fe católica, muriendo gloriosamente á manos de los idólatras

(4)

en Toile, lugar de la provincia de Burdeos en Francia. Santos Vicente, Sabina y Cristeta, que por su perseverancia en la fe cristiana fueron en Avila encarcelados, y después puestos á la garrucha se les dislocaron los huesos, sin poder lograr de ellos la mas débil muestra de infidelidad: por lo que Daciano mandó que se les machacaran las cabezas, logrando así la palma del martirio.

Santo de mañana.

† SAN SIMON Y SAN JUDAS TADEO, APÓSTOLES.

Estos dos apóstoles del Señor, aunque en el principio de su mision fueron el primero destinado á Egipto y el otro á Mesopotamia, se reunieron en Babilonia haciendo por todas partes muchos prosélitos, y recogiendo el fruto de su apostolado en Suamir murieron san Simon partido su cuerpo con una sierra y san Judas degollado en este dia del año 74.

MARTIRIOLOGIO MALLORQUIN.

En la ciudad de Palma, la conmemoracion del V. don Felipe, hijo de D. Jaime II, y hermano de D. Sancho I, ambos reyes de Mallorca, quedando de mano al mundo abrazó el estado eclesiástico, llegando á la dignidad de arcediano de la catedral de Thurs, y á la de regente del reino de Mallorca en la menor edad de D. Jaime III, cargo que por humildad no quiso admitir, hasta que le obligó á ello el romano Pontífice.

Boletín comercial.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES

Mallorquin y Barcelones.



La sociedad de conformidad con el Sr. Administrador principal de correos de esta ciudad ha acordado que el paquete de vapor correo el Barcelones haga á Valencia con escala á Iviza de ida y vuelta los cuatro viajes que se expresarán.

SALIDAS.

LLEGADAS.

Del puerto de Palma los jueves 30 de octubre de 1856, Al puerto de Iviza los viernes 31 de octubre 1856; 7, 6, 13 y 20 noviembre á las 14 y 21 de noviembre á las diez de su noche. seis de la mañana.

De Iviza los viernes 31 de octubre 1856; 7, 14 y 21 de noviembre á las cinco de su tarde. A Valencia los sábados 1, 8, 15 y 22 noviembre 1856 á las ocho de su mañana.

De Valencia los lunes 3, 10, 17 y 24 de noviembre de 1856 á las dos de su tarde. A Iviza los martes 4, 11, 18 y 25 noviembre 1856 á las seis de su mañana.

De Iviza los martes 4, 11, 18 y 25 de noviembre 1856 á las siete de su mañana. A Palma los martes, arribados 4, 11, 18 y 25 noviembre 1856 á las cuatro de su tarde.

De Palma á Iviza.

Cámara de popa 60 rs. Id. de proa 40. Sobre cubierta 20.

De Iviza á Valencia.—Los mismos precios.

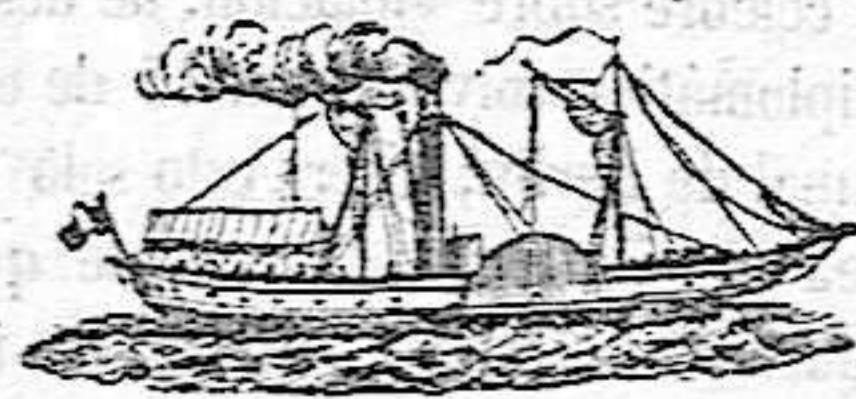
De Palma á Valencia.

Cámara de popa 120 rs. Id. de proa 80. Sobre cubierta 40.

A la vuelta los mismos precios indicados. Cargo y encargos á precios convencionales.

En ambos viajes conducirá la correspondencia pública.

Palma de Mallorca 22 de octubre de 1856.—El Administrador.—Miguel Estade y Sabater.



EL MALLORQUIN,

SU CAPITAN D. ANTONIO BALAGUER.

Saldrá para Barcelona el miércoles 29 de octubre á la una de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la Portería de Santo Domingo, núm. 1.º cuarto entresuelo.

Precios.

Cámara de popa 3 duros.
Idem de proa 2
Sobre cubierta 1

Boletín de anuncios.

A voluntad de su dueño se vende una cuarterada de tierra situada en Alcedia, de pertenencia de Son Fe, la cual fué de Francisco Vives y Estrañy, y confina con tierra de Andres Campomar, con la de D. Juan Rotjer bolicario mediante acequia real, con la de Miguel Casanovas y con la de Pedro José Torrendell (a) Espeseta. Queda autorizado para admitir postura el notario de Pollensa D. Gabriel Llabres, en cuyo poder obra el albalan de subasta.

Círculo Mallorquin.

En la secretaría de esta sociedad sigue abierta la suscripcion á las funciones teatrales.

Se admiten encargos para suscripciones por mitades, terceras y cuartas partes.

Los asientos de la segunda galería quedan esceptuados de la suscripcion.

Los suscriptores actuales y los que lo fueren en dos de noviembre próximo, continuarán pagando 100 reales por treinta funciones ordinarias.

Desde el dia 3 de dicho mes satisfarán los nuevos suscriptores 120 reales por treinta funciones de la misma clase.

Los asientos no suscritos podrán tomarse para una sola funcion, pagándose 4 rs. por los de las dos filas laterales y de la primera de la segunda galería, 3 rs. por los de las otras filas de la misma galería y 8 rs. por los demás.

Los billetes de asiento se expedirán como hasta ahora á favor de las personas para quienes se soliciten por conducto de algun socio; y únicamente serán transferibles con anuencia de la comision directora.

Nadie que no tenga el correspondiente billete expedido á su favor, ó transmitido con la formalidad espresada, podrá considerarse con derecho á ocupar asiento alguno.

Para entrar así á la platea como á las galerías, será preciso que la persona que lo intente, cualquiera que sea su edad y sexo, entregue por sí mismo la papeleta de entrada en la puerta respectiva.

Como en las reuniones numerosas, aunque no pertenezcan á la clase de públicas, puede turbarse ó alterarse fácilmente el orden por causas imprevistas y hasta independientes de la voluntad y buena educacion de los concurrentes á ellas, es indispensable que todos los que lo sean á las funciones teatrales del Círculo, estén sujetos, durante su permanencia en él, á las disposiciones de la Junta directiva, del Presidente y del Director de semana, sin perjuicio de las reclamaciones á que hubiese lugar. Palma 23 de octubre de 1856.—Por acuerdo de la Junta directiva y de la comision de teatro.—Juan Palou y Coll, secretario.—Francisco Socias, secretario.

Los abonados á las funciones teatrales pueden pasar á recoger sus respectivas entradas correspondientes á la tercera treintena, desde el dia 28 del actual.

Teatro del Círculo.

Para mañana.—Funcion 58.

La comedia del teatro antiguo en cinco actos y en verso original de D. Francisco Rojas y refundida por D. Eduardo de Gorostiza titulada

¡¡LO QUE SON MUJERES!!

Intermedio de baile

Dando fin con la pieza en un acto y en verso original de D. Mariano Pina, titulada

NO MAS SECRETO.

A las siete y media.

EDITOR RESPONSABLE, D. ANTONIO MARIA SALOM.

PALMA.—IMPRESA MALLORQUINA,

A CARGO DE JAIME LUIS RAMONELL.